



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de mayo de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 161/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.588, la Ley N° 1.903, texto modificado por la Ley N° 6.549 y consolidado por la Ley N° 6.588, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 144/2022, la Disposición UOA N° 6/2023, y el Expediente A-01-00008483-9/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Dirección de Servicios Generales solicitó el inicio de las gestiones administrativas tendientes a lograr la adquisición de indumentaria para el personal del Ministerio Público Tutelar.

Que dicha adquisición se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2023, aprobado por Resolución AGT N° 144/2022.

Que, atento ello, se requirió la apertura del Expediente Electrónico N° A-01-00008483-9/2023, mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 3/2023 para la adquisición de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

indumentaria para el personal del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por Disposición UOA N° 6/2023, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., TEXTIL KAIROS S.R.L. y VICLA S.A. asimismo, se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 9/2023, de fecha 3 de mayo de 2023, se ha recibido una (1) oferta perteneciente a la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71620336-7.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a la firma participante la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, posteriormente tomo intervención la Dirección de Servicios Generales en su calidad de órgano técnico, y expresa que la oferta presentada por la firma: ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. para los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 (oferta 1 y oferta 2 -alternativa-) y 6 cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación, y destaca que: “la propuesta 1 del proveedor resultaría más conveniente para el uso del personal de la dirección, esto sin expresar opinión respecto del costo de este artículo”.

Que, haciendo uso de la prerrogativa del artículo 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG) y 16 del PBCP, se solicitó al oferente una mejora en el monto cotizado, a los fines de obtener el precio más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar, recibiendo de la misma una respuesta positiva, conforme se desprende del cuadro comparativo de ofertas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar admisible la oferta presentada por la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L, CUIT N° 30-71620336-7, para los Renglones Nros 1, 2, 3, 4 y 5 (oferta 1 y oferta 2 -alternativa-), atento a que la misma cumple con todo lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación.

Qué asimismo, declara inadmisibile la oferta presentada por la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L para el Renglón N° 6, por resultar excesiva en relación con los montos estimados para la presente contratación y las condiciones del mercado, incluso luego del mejoramiento de precios.

Que, en consecuencia la UOA aconseja declarar fracasado el Renglón N° 6 por carecer de ofertas admisibles para el mismo y adjudicar el Renglón N° 1 -sesenta (60)- PANTALÓN MODELO CARGO, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 752.500,00.-), el Renglón N° 2 -cincuenta (50)- CAMPERA DE POLAR, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 829.294,00.-), el Renglón N° 3 –ciento ocho (108)- CHOMBA PARA TRABAJO, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 751.344,00.-), el Renglón N° 4, -ciento cincuenta (150)- REMERA CLASICA PARA TRABAJO, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 579.400,00.-), y el Renglón N° 5 –treinta y seis (36) CAMPERA ANORAK DE ABRIGO CON CAPUCHA, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 2.262.050,00.-) a la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71620336-7, ascendiendo el monto total a adjudicar PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 5.174.588,00.-) IVA INCLUIDO., por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

condiciones de la oferta, conforme los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, “...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...”.

Que por otra parte, señala que el renglón N° 5 (oferta 1) se adjudica en los términos del artículo mencionado en el párrafo precedentemente, y teniendo en consideración lo expresado por la Dirección de Servicios Generales, sobre este renglón, y que el costo que conllevara no se aparta del presupuesto asignado para la contratación de marras.

Que, oportunamente, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2023.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 3/2023, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 3/2023 para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal del Ministerio Público Tutelar, conforme lo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71620336-7, los Renglones Nros 1, 2, 3, 4 y 5 (oferta 1), por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 5.174.588,00.-) IVA INCLUIDO, IVA incluido, conforme el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 3.- Declarar fracasado el Renglón N° 6 por resultar inadmisibile la oferta presentada.

Artículo 4.- Aprobar el pago en concepto de adelanto del cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado en el artículo 2° de la presente Disposición a favor de la firma ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L., por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 2.587.294,00.-), previa integración de la contragarantía, conforme la cláusula 27.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en los términos del inc. d) del artículo 94 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 5.- Aprobar el pago del saldo a favor de la firma ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L., correspondiente a los renglones adjudicados en el artículo 2 de la presente Disposición, conforme clausula 28.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el Parte de Recepción Definitiva de cada Renglón.

Artículo 6.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.

Artículo 7.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Cristian Blanco, Legajo personal N° 5425, Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5601 y Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5424, y en carácter de suplentes a Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664, Toribio López, Legajo Personal N° 3617 y Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 8.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 9.- Encomendar al Departamento de Compras y Contrataciones el inicio del procedimiento administrativo pertinente, para la adquisición de ropa trabajo para el Ministerio Público Tutelar, correspondiente al Renglón N° 6.

Artículo 10.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
